

**AUTORIZA A INVERTIR EN EL
MERCADO DE CAPITALS.**

_____ /

RECOLETA, 05 MAYO 2015

DECRETO EXENTO Nº 1311 /

VISTOS:

1. Dictamen N° 38123 de fecha 19 de noviembre 1997 de la Contraloría General de la República, relacionado con inversión en el mercado de capitales.
2. La circular N° 35 de fecha 13 de junio 2006 del Ministerio de Hacienda, que actualiza normas sobre participación de los servicios e instituciones del sector público en el mercado de capitales.
3. Circular N° 40 de fecha 15 de abril 2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que autoriza a la Municipalidad a invertir en el mercado de capitales, hasta el 31 de marzo 2016.-
4. Y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO.

1º. AUTORIZASE a invertir en el mercado de capitales, los saldos estacionales de caja del presupuesto municipal y de cada uno de los Servicios Incorporados a su Gestión, cada vez que ellos se produzcan y por el período necesario, no alterando el pago de las obligaciones normales del municipio y de los Servicios Incorporados a su Gestión.

2º. LOS integrantes de la Comisión de inversión mercado de capitales facultados para realizar las operaciones en el mercado de capitales, serán los siguientes:

- ❖ Directora Administración Y Finanzas Sra. Luisa Espinoza San Martín
- ❖ Directora de Secpla Sra. Gianinna Repetti Lara
- ❖ Director de Control Sr. Patricio González Orellana
- ❖ Administrador Municipal Sr. Enrique Tapia Padilla

En ausencia de ellos, podrán actuar en su representación, los subrogantes legales de cada Dirección.



3º. ACTUARAN como operadores en las inversiones que el municipio realice, los siguientes funcionarios:

Dirección	Titular	Suplente
Administración y Finanzas	José Ríos Calderón	Antonio Ramírez Vergara
Secpla	Marcelo Madrid Díaz	Solange Seguel Martínez
Control	Jorge Olivares Peña	Hugo Moreno Zúñiga

4º. SERA la Dirección de Administración y Finanzas, la encargada de informar a los demás integrantes de la Comisión de adjudicación y a los operadores, las disponibilidades que existen para invertir como el plazo de las inversiones, con al menos 24 horas de anticipación a la realización de la inversión.

5º. LA Municipalidad de Recoleta, efectuará inversiones en depósitos a plazo, pactos y fondos mutuos de renta fija, según lo estipula el oficio circular N° 35/2006 del Ministerio de Hacienda.

6º. UNA vez efectuadas las tres (3) cotizaciones mínimas requeridas, se compara la mejor tasa ofertada con aquella que ofreció el Banco que actualmente mantiene las cuentas corrientes municipales y que mensualmente la aplica por los saldos promedios mensuales en cuentas corrientes.

- ❖ Si la mejor tasa ofertada es superior a la proveniente de aquella que se aplica por los saldos promedios mensuales, se continuará con la inversión en el mercado de capitales.
- ❖ Si la mejor tasa ofertada es inferior a la que se aplica por los saldos promedios mensuales, no se continuará con la inversión y se señalará en el formulario de cotización de inversión.

7º. EL criterio de adjudicación será el siguiente:

- ❖ Se adjudica aquel banco que ofrezca la mayor tasa de interés.
- ❖ Frente a igualdad de tasas de interés se irá rotando la adjudicación de manera de ir obteniendo la participación de todos los bancos que participan en las inversiones del mercado de capitales.

8º. A lo menos dos (2) integrantes Directivos de la Comisión participarán en la determinación de la Institución más conveniente a los intereses municipales.



9º. **LA** Directora de Administración y Finanzas, le informará al señor Alcalde o en quien o quienes él delegue la atribución sobre la propuesta de la Comisión de la inversión adjudicada para su VºBº.-

10º. **SOLO** con esta última autorización, los Operadores cierran la inversión y se da inicio al trámite de generar el cheque para concretar la inversión en la institución bancaria adjudicada.

11º. **SIN** perjuicio de lo anterior, en paralelo se dictará un decreto alcaldicio que disponga la inversión que se está realizando, señalando el monto de la inversión, institución bancaria, plazo de la inversión.

12º. **DEROGUESE** el decreto exento N° 3282 de fecha 29 de agosto 2014, en atención a que la autorización para invertir en el mercado de capitales venció el 31 de marzo 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Secpla, Tesorería Municipal, Departamento de Contabilidad, Departamento de Finanzas, hecho archívese.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE DE RECOLETA



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE DE RECOLETA

LES/ pnv.



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL